

Aborto legal en Chile: nuevo proyecto reactiva debate ético, jurídico y social

La directora del Centro de Justicia Constitucional de la UDD, Marisol Peña, analiza los fundamentos legales que rodean la iniciativa gubernamental que busca despenalizar la interrupción del embarazo hasta las 14 semanas de gestación.

Prensa La Tribuna
prensa@latribuna.cl

¿QUÉ DICE LA CONSTITUCIÓN SOBRE EL ABORTO?

El proyecto de ley que amplía la despenalización del aborto en Chile más allá de las tres causales vigentes ingresó formalmente a la Cámara de Diputados el 29 de mayo, tal como anunció el presidente Gabriel Boric durante su última Cuenta Pública.

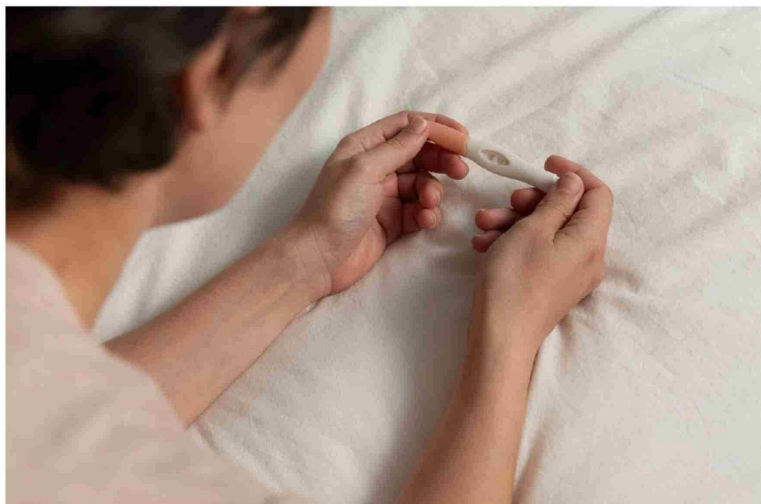
El instrumento modifica parte de la normativa actual, aprobada en 2017 mediante la Ley N°21.030 y que permite la interrupción voluntaria del embarazo solo en caso de riesgo vital para la madre, inviabilidad fetal o violación.

La nueva iniciativa busca transformar el aborto en una práctica legal general hasta las 14 semanas de gestación, eliminando las restricciones actuales.

Marisol Peña, profesora titular de Derecho Constitucional y directora del Centro de Justicia Constitucional de la Universidad del Desarrollo (UDD), explicó que la Carta Magna vigente no se refiere en ninguna de sus disposiciones al aborto.

"La Carta asegura a todas las personas el derecho a la vida. En particular, respecto del que está por nacer se otorga un mandato muy claro al legislador, pues el artículo 19 N°1 señala que 'La ley protege la vida del que está por nacer'", relató Peña.

Esta disposición ha generado un debate que estuvo presente en los dos procesos constituyentes sobre el estatus jurídico del nasciturus. "Algunos pensamos que se trata de una persona que merece toda la protección



EL PROYECTO IMPULSADO por el Gobierno busca transformar el aborto en una regla general, lo que eliminaría las restricciones actuales.

constitucional, mientras que otros creen que solo es un bien jurídico digno de protección. En este segundo caso, el legislador tendría la puerta abierta para regular ampliamente el aborto más allá de las tres causales existentes", explicó la académica.

Respecto a los cambios constitucionales necesarios en materia de aborto, la experta señaló que dependerá de la posición que se sustente.

"Aquellos que no creen que hay vida desde el momento de la concepción invocarán que la Constitución solo entrega un mandato de protección al legislador respecto de un bien jurídico. Por tanto, no sería inconstitucional aprobar una ley amplia de aborto en Chile, con mayor razón cuando se contraponen este 'bien jurídico' con los derechos sexuales y reproductivos de la mujer que tendrían preeminencia, aunque no se encuentren recogidos directamente en nuestra Constitución, sino en tratados internacionales de derechos humanos", explicó Peña.

Por otro lado, hay quienes sostienen que las leyes de aborto son inconstitucionales en Chile, a menos que se elimine la frase que hace alusión a que "la Constitución asegura a todas las personas el derecho a la vida", para luego señalar que "la ley protege la vida del que está por nacer".

La directora del Centro de Justicia Constitucional recordó que la Corte Europea de Derechos Humanos ha reconocido el

derecho de cada Estado a asumir una posición propia respecto del aborto en base a sus tradiciones y cultura, como quedó demostrado en el caso A, B y C vs. Irlanda. "No existe, por ende, un 'derecho al aborto'", añadió.

La académica también recordó que en el segundo proceso constituyente "se quiso reemplazar la expresión 'del que' por 'de quien' para dejar aún más claro que la Constitución protege la vida del ser en gestación en cuanto se trata de una persona".

ABORTO Y BAJA NATALIDAD

Consultada sobre la conveniencia de legislar en torno al aborto legal considerando la baja natalidad registrada en el país, Peña expresó que "ciertamente, una ley que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo, más allá de las tres causales que ya están en la ley, es un despropósito frente a la necesidad de impulsar políticas de apoyo a la natalidad en Chile".

La experta añadió que pre-ocupa un proyecto de ley que desincentiva la responsabilidad personal y de la pareja frente a la consecuencia de una relación sexual que puede ser una nueva vida.

La Ley N°21.030 contempla alternativas que deben ser informadas a la mujer que solicita practicarse un aborto. Entre ellas, Peña destacó "la existencia de programas de acompaña-

miento, de apoyo social, económico y de adopción disponibles a fin de intentar fomentar la preservación de la vida de la criatura en gestación".

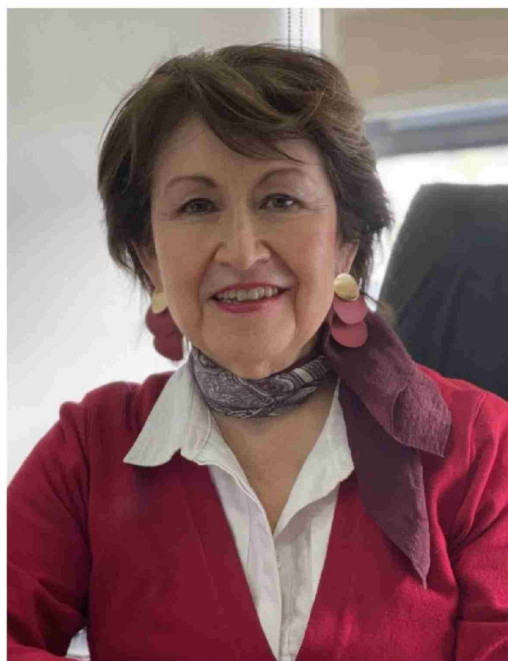
Frente a ello, reflexionó que "podrían pensarse otras alternativas distintas a la existencia del aborto, que parten por políticas públicas que refuercen la educación sexual responsable y el énfasis en métodos preventivos que no levanten las mismas sospechas abortivas".

PROYECTO DE LEY

El Gobierno presentó una iniciativa para legalizar el aborto hasta las 14 semanas de gestación sin necesidad de justificar una causal.

En caso de ser aprobado, permitiría la interrupción voluntaria del embarazo hasta las 14 semanas. Actualmente, la ley N°21.030 permite el aborto en las tres causales mencionadas y establece plazos para la realización del procedimiento en casos de violación: hasta 12 semanas y hasta 14 para menores de 14 años.

La iniciativa liderada por el Gobierno busca ampliar el acceso al aborto, garantizando que sea un derecho y no una práctica criminalizada. También contempla una norma técnica para la interrupción voluntaria del embarazo, incluyendo la atención ambulatoria hasta las 12 semanas y la derivación a hospitales en casos específicos.



LA ACADÉMICA MARISOL PEÑA recuerda que la Corte Europea de Derechos Humanos reconoce el derecho de cada Estado a asumir una posición propia respecto del aborto.